

**Buenos Aires**, catorce de julio de 2008

**Visto:** el Expediente Interno n° 148/2008; y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se documenta la solicitud efectuada por el abogado Ángel Horacio HUBER, legajo n° 19, quien requiere la asignación del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 —consistente en el otorgamiento de media beca— a fin de cursar la Carrera de Especialización en Recursos Naturales dictada por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del año académico 2008.

Que en el Acuerdo Administrativo del pasado 25 de junio se decidió dar curso favorable a la petición (cfr. fs. 8).

Que el área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria para el ejercicio en curso con cargo a la partida correspondiente (ver fs. 10/11).

Que la Asesoría Jurídica se expidió sin manifestar objeciones (ver fs. 14 y vta.) y la Asesoría de Control de Gestión comparte la opinión, además de adjuntar la planilla de ejecución presupuestaria demostrando la existencia de recursos en la partida “capacitación” (fs. 15/16).

Que en atención a lo previsto por el apartado 2 de la Resolución n° 7/2005, corresponde el dictado del acto administrativo autorizando la asignación de la beca peticionada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar la concesión del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 en favor del abogado Ángel Horacio HUBER, legajo n° 19, para cursar la Carrera de Especialización en Recursos Naturales dictada por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del año académico 2008.
2. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

**Firmado: José O. Casás** (Presidente)

**R/PTSJ N° 19/2008**